

EDICTO No.0207 -2018 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente № PIB-15561 ha proferido Resolución № VCT-000941 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2018 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada con el radicado No. 20175500346942 del 5 de diciembre de enero de 2017, por el señor MARIO ANDRÉS BLANCO ÁLZATE con CC No. 80.814.632, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PIB-15561, a favor de la sociedad INVERSIONES MINERAS S.A.S.-INVERMINERIA S.A.S., identificada con NIT No 900.705.124-6, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO INSCRIBIR el Silencio Administrativo Posítivo protocolizado mediante escritura pública No. 1659 de 29 de mayo de 2018 de la notaria 39 de Bogotá presentado por la señora MÓNICA ROCIÓ FIGUEROA VARGAS, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERMINERIA SAS, a través del Radicado Nº 20185500510212 del 06 de junio de 2018 y Radicado Nº 20185500528412 del 28 de junio de 2018, a favor de la sociedad INVERMINERIA SAS, en relación con la solicitud cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. PIB-15561 Radicada con el No. 20175500346942 del 05 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

0

ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifiquese el presente acto administrativo en forma personal al señor MARIO ANDRÉS BLANCO ÁLZATE identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814.632 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. PIB-15561, y a la representante Legal o quien haga sus veces de la sociedad INVERSIONES MINERAS S.A.S – INVERMINERIA S.A.S. con NIT 900 705.124-6, en calidad de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA Vicepresiente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cinco (05) de diciembre de 2018 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Pada Farasica